

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01977058-E-UBA-DAPA#REC - Verónica CALARCO -
Eximición de CBC para Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Verónica Andrea CALARCO solicita ser eximida de realizar el Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia –plan 2008 modificado- en su carácter de egresada de la Carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2023-02103172-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que en COPDI-2023-01976966-UBA-DAPA#REC obra el Título de Licenciada en Administración otorgado a la recurrente por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires con fecha 21 de Abril de 2014.

Que el Tribunal de Equivalencias de esta Casa de Estudios debe expedirse sobre las equivalencias de las asignaturas obligatorias según la Carrera del Ciclo Básico Común de esta Universidad, atento lo dispuesto en el artículo 1803 de I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R (*Física e Introducción a la Biofísica y Biología e Introducción a la Biología Celular*).

Que dicho Tribunal considera que no corresponde la eximición de dichas asignaturas

atento que la orientación de la Carrera de origen no se corresponde con la orientación de las Carreras que se dictan en esta Facultad.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R y lo acordado en la sesión del día 25 de abril de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la eximición de las asignaturas contempladas en el artículo 1803 de I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R, solicitadas por la Licenciada en Administración Verónica Andrea CALARCO (DNI N° 32.071.894), atento lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los artículos 1801 y 1802 del I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R, establecen el mecanismo de compensación para el resto de las asignaturas del Ciclo Básico Común de esta Universidad, que no se contemplan en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.